

PODER
REVOCACIÓN DEL PODER OTORGADO POR FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS, INC.

A TRANSCOENANICA CIA. LTDA. En Miami República de los Estados Unidos a 1 de mayo del año dos mil diez, ante mi Linnette Rubiano, Notario Público de la Florida, con domicilio 6640 N.W. 22 Street, Building 707, Suite 216, Miami, Florida comparece, la compañía FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS, INC., también llamada "FLORIDA WEST" o "la compañía", representada por su presidente, Mansour Rasnavad, americano, casado, pasaporte No.: 46875113, domiciliado en 6640 N.W. 22 Street, Building 707, Suite 216, Miami, Florida, mayor de edad, a quien conozco, y que por medio del presente instrumento, en nombre y representación de la compañía expone lo siguiente:

1. Revocar el poder otorgado a favor de TRANSCOENANICA CIA. LTDA., compañía constituida bajo las leyes del Ecuador, poder que fue otorgado el 15 de julio de 1998, ante la Notaría Pública de Miami, Úrsula Velarde.
2. Ratificar el poder otorgado ante Notaría Pública Linnette Rubiano a favor de Carmen Amelia Torres Vivanco el 01 de mayo de 2010.

La personalidad del señor Mansour Rasnavad para representar a Florida West, consta en resolución del directorio de Florida West de fecha 30 de enero del dos mil tres, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza.

Florida; West International Airways, Inc.
 By: hay firma de Mansour Rasnavad, President STATE OF FLORIDA COUNTY OF MIAMI-DADE Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 19 day of August, 2010, by Mansour Rasnavad, who is personally known to me.
 Hay firma de Linnette Rubiano Notary Public State of Florida at Large

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11. SEISCIENTOS DIECISIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPANÍAS DE QUITO de 09 de febrero de 2011, bajo el número 0599 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2564 del Registro Mercantil de veintidós de octubre de mil noventa y ocho, a fs. 3638 vta. Tomo 129.- Queda archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el cuatro de octubre de dos mil diez y el veinticinco de enero del año dos mil once, ante el Notario TRIGÉSIMO TERCERO del Cantón Guayaquil, AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, referentes a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS, INC., concedió a favor de la Compañía "TRANSCOENANICA CIA. LTDA.", así como al PODER que la misma compañía confiere a favor de la señora CARMEN AMELIA TORRES VIVANCO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 0330.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 008241.- Quito, a veintidós de febrero del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

PODER QUE OTORGA FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS, INC. A FAVOR DE LA DOCTORA CARMEN AMELIA TORRES VIVANCO
PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a otorgar el presente poder general la compañía FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAY, INC., representada por su presidente, el señor MANSOUR RASNAVAD, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami, Florida, E.E.U.U., portador de pasaporte No. 46875113, legalmente capaz para obligarse.

SEGUNDA.- FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS, INC., en seguridad de sus intereses, concede Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la DRA. CARMEN AMELIA TORRES VIVANCO para que en calidad de Mandataria pueda realizar en su nombre y representación los siguientes actos en la República del Ecuador.

- a) Todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y cumplir las obligaciones de toda clase y toda clase de gestiones que sean de jurisdicción contenciosa, voluntaria, con todas las facultades que conceden las leyes ecuatorianas relativas al mandato judicial y las especiales de comparecer ante los Jueces, Juzgados y Tribunales de todo orden y grado de jurisdicción, con escritos, escrituras, testigos y toda clase de pruebas, designando profesionales del derecho para la gestión y defensa en toda clase de juicios, para la defensa de los derechos e intereses de FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS INC.;
- En estos términos la Apoderada General está investido de amplias facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos incluidos en el objeto social de la compañía poderdante, siempre que tales actos y contratos estén relacionados con las actividades de la misma.
- b) Ejecute todos los actos necesarios para su domiciliación en la República del Ecuador, autorizo a mi Mandataria para que abra, administre y cancele cualquier tipo de cuenta bancaria nueva o antigua, sea de ahorros o corriente, así como depósitos a plazo, cuentas de integración de capital, a nombre de la Mandante en cualquier institución financiera privada de la República del Ecuador, así como también solicite certificados de movimiento de la cuenta o cuentas, ya sean de ahorros o corriente, cuando

le han sido conferidas por este instrumento.
 Florida; West International Airways, Inc.
 By: hay firma de Mansour Rasnavad, President STATE OF FLORIDA COUNTY OF MIAMI-DADE Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 18 day of January, 2011, by Mansour Rasnavad, who is personally known to me.
 Linnette Rubiano Notary Public State of Florida at Large

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.11. SEISCIENTOS DIECISIETE del Sr. INTENDENTE DE COMPANÍAS DE QUITO de 09 de febrero de 2011, bajo el número 0599 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2564 del Registro Mercantil de veintidós de octubre de mil noventa y ocho, a fs. 3638 vta. Tomo 129.- Queda archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de las Protocolizaciones efectuadas el cuatro de octubre de dos mil diez y el veinticinco de enero del año dos mil once, ante el Notario TRIGÉSIMO TERCERO del Cantón Guayaquil, AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, referentes a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera "FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS, INC.", concedió a favor de la Compañía "TRANSCOENANICA CIA. LTDA.", así como al PODER que la misma compañía confiere a favor de la señora CARMEN AMELIA TORRES VIVANCO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 0330.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 008241.- Quito, a veintidós de febrero del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO AR/81859/cc

Recuerda que eres tan bueno como lo mejor que has hecho en tu vida.
BILLY WILDER

República del Ecuador, establezca precios, linderos, dimensiones de los inmuebles, sus entradas, usos, costumbres; para que pueda arrendar, dar en anticresis, suscribir los contratos de arrendamiento, pactar el precio del canon de arrendamiento, firma los recibos de arrendamiento, cobrar los valores de arrendamiento y en fin cuanto sea menester en relación a la administración de los bienes muebles e inmuebles de FLORIDA WEST INTERNATIONAL AIRWAYS INC.;

- i) Dar y recibir en prenda, aceptar bienes en pago, dar y aceptar hipotecas y otras garantías, en fin para que celebre transacciones bancarias y financieras e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones cuya administración se encomienda,
- ii) Gire, ceda, done, endose y cobre cheques, letras de cambio, pólizas de acumulación, pagarés, acciones, cedulas, bonos y toda clase de instrumentos o documentos y títulos;
- iii) Represente a la mandante en Juntas, deliberaciones, audiencias, reuniones de bancos u otras instituciones o sociedades;
- iv) Celebre cualquier acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que se requieren de poderes o cláusulas especiales. Al efecto confiero a mi mandataria las más amplias facultades, inclusive de suscribir documentos, transacciones, escrituras, solicitudes, títulos, etcétera que sea o crea necesario;
- v) Este Mandato general comprende la posibilidad de que el mandataria otorgue poderes generales o especiales, inclusive de procuración judicial y en éste último caso en abogado de su confianza, quedando a su arbitrio la prerrogativa de otorgar o no las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, pudiendo sustituir total o parcialmente este poder general y para revocarlos sin que ninguno de los poderes generales o especiales que otorgue el mandataria lo prive a éste de las facultades y atribuciones plenas y totales que

DE GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EMSA AIRPORT SERVICES CEM, A FAVOR DE JORGE HUMBERTO ANDRADE LARAY HUMBERTO ALEJANDRO HERRERA SANCHEZ, CUYA CLAUSULA A CONTINUACION SE DETALLA:
COMPARECIENTE: Comparece a la suscripción del presente instrumento público, la señora Ralvia Trost, en su calidad de Gerente General y com. tal Representante Legal de EMSA AIRPORT SERVICES CEM ANTECEDENTES.- En el Distrito Metropolitano de Quito, a día trece de enero de dos mil nueve, se otorgo ante el doctor Jorge Machado Cavallos Notario Primero del Cantón Quito, un poder especial a favor del "brigadier general Jorge Humberto Andrade Lara y doctor Humberto Alejandro Herrera Sanchez, para que nombre y en representación de EMSA AIRPORT SERVICES CEM ejecuten los actos descritos e dicho poder, y específicamente realicen todo tipo de solicitudes reclamos administrativos y toda clase de gestiones relacionadas con la compañía ante el Servicio de Rentas Internas SRI, Institut Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE y la Secretari Nacional de Telecomunicaciones SENATEL.

REVOCATORIA: Con el presente instrumento, la compañía representante legal de EMSA AIRPORT SERVICES CEM revoca expresamente de mane total el poder conferido y descrito anteriormente:

CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.
JUICIO: REVOCATORIA D PODER No. 486-2009-KM
ACTOR: Ralvia Trost, Gerent General y Representante Leg de la Compañía EMSA AIRPORT SERVICES CEM
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA/ QUITO, 30 DE Abril del 2009, la O847- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez Suplente conforme al Ofici No. 927-DP-DDP-JAR-07 de 5 d diciembre de 2007 y en virtud del sorteo precedente. La demar da es clara, precisa y reúne lo requisitos de Ley, por lo que se l acepta trámite. Por consiguier te, por una sola vez, publíquese en uno de los diarios de may circulación de esta ciudad i extracto de la escritura de rev catoria de poder especial, ot gada el 25 de marzo del 2009 ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noven del Cantón Quito. Al efecto, not ifíquese a los señores HUMBERT ALEJANDRO HERRER SANCHEZ Y JORGE HUMBERT ANDRADE en los lugares indic dos. Practíquese y sentadas lo sean las razones respectivas s resuélvase lo que correspond; Tómes en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese la documentación adjunta. Notifíquese. f) Dr. Rubé Cavallos Fabara. JUEZ

Dr. Nilo Gonzalo Almachi SECRETARIO
 JUZGADO DECIMO TERCER CIVIL DE PICHINCHA AC/78175/mg

RE
JU
 La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES MARCATOURS S.A.

La compañía AGENCIA DE VIAJES MARCATOURS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Febrero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.11.000931 de 28 de Febrero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) VENTA DIRECTA AL USUARIO DE TODOS LOS PRODUCTOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS MAYORISTAS...

Quito, 28 de Febrero de 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PAPELERIA Y SUMINISTROS PAPEL ARIAS CALDERON S.A.

La compañía PAPELERIA Y SUMINISTROS PAPEL ARIAS CALDERON S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.11.000531 de 03 de Febrero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es:.... IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS DE PAPEL...

Quito, 03 de Febrero de 2011

Republica del Ecuador JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL

PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES SE HACE CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA JUICATURA SE PROCEDERA A LA REVOCATORIA DEL PODER ESPECIAL, OTORGADO POR SILVIA TROST, EN CALIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TOPOVIAL CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía TOPOVIAL CONSULTORES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Febrero de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IJ.DJ.C.Q.11.000929 de Febrero de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2 CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Numero de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE CONSULTORIA QUE TENGAN POR OBJETO IDENTIFICAR, PLANIFICAR, ELABORAR O EVALUAR PROYECTOS DE DESARROLLO EN SUS NIVELES DE PREFACTIBILIDAD, DISEÑO U OPERACION.

Quito, 28 de Febrero de 2011

LA HORA

LA HORA 3 - MARZO - 2011 LA HORA